

Tienes derecho a tomar las siguientes licencias sin pago, manteniendo tu puesto de trabajo:

LICENCIA POR ENFERMEDAD

3 días por tu propia enfermedad, lesión o emergencia médica.

LICENCIA POR DUELO

2 días por el fallecimiento de un familiar.

LICENCIA POR RESPONSABILIDAD FAMILIAR

3 días por la enfermedad, lesión, emergencia médica o asunto urgente* de familiares:

- tu cónyuge (incluye a las parejas casadas y no casadas, del mismo género o no)
- hijo/a, hijastro/a, hijo/a adoptivo/a, padre/madre, padrastro/madrastra, padre/madre adoptivo/a, abuelo/a, abuelastro/a, nieto/a o nietastro/a tuyo/a o de tu cónyuge
- tu hermano o hermana
- cónyuge de tu hijo/a
- un familiar que dependa de ti para su cuidado o asistencia

* Un asunto urgente es un hecho no planificado o fuera de tu control, y puede causar consecuencias negativas graves o daño emocional si no lo atiendes. Por ejemplo, la niñera/o de tu hijo/a cancela por enfermedad, o tu padre/madre en la tercera edad tiene una emergencia.

Tu patrón te puede pedir evidencia «razonable» para tomar la licencia. Le deberías informar que necesitas tomar licencia tan pronto como puedas. Lo puedes hacer por teléfono, no es necesario que sea por escrito. Tienes que haber trabajado para el mismo patrón por 2 semanas seguidas antes de poder tomar un día de licencia.

LICENCIA POR VIOLENCIA DOMÉSTICA O SEXUAL

En caso de violencia doméstica o sexual, de hecho o amenazada, hacia ti o tu hija/o, tienes derecho a tomar un máximo de 10 días de licencia y un máximo de 15 semanas de licencia. Solo se pagarán los primeros 5 días de licencia de cada año calendario, el resto no. Tu patrón puede pedirte que presentes pruebas. Para poder tomar esta licencia, debes haber trabajado 13 semanas consecutivas para el mismo patrón.

SEGURO DE EMPLEO (EI) DURANTE LA LICENCIA

Con algunas licencias, también existe la posibilidad de recibir el Seguro de Empleo (EI por sus siglas en inglés) del gobierno federal. Las reglas para acceder al Seguro de Empleo varían dependiendo del tipo de licencia. Para determinar si en tu caso es posible, llama a la línea de consulta gratuita del Seguro de Empleo al 1-800-206-7218 o visita el sitio web www.canada.ca/en/services/benefits/ei.html.

Licencia por enfermedad con Seguro de Empleo: si no puedes trabajar por enfermedad o lesión.

Licencia por maternidad y paternidad: si estás transitando un embarazo o acabas de tener un/a hijo/a.

Beneficios por cuidar de familiares:

- Licencia para cuidar de familiares: para cuidar de un familiar con una afección médica grave.
- Licencia médica familiar: para cuidar de un familiar con altas probabilidades de fallecer en un plazo de 26 semanas. Para esta licencia, cabe la posibilidad de solicitar el «beneficio por atención compasiva» del Seguro de Empleo.
- Licencia por enfermedad grave: para cuidar de un familiar, menor o adulto, enfermo de gravedad.

Para más información sobre estas licencias y otras, dirígete al sitio web del Ministerio de Empleo: <https://www.ontario.ca/document/your-guide-employment-standards-act-0>.

¡PROTÉGETE!

Tu jefe no puede amenazarte, despedirte o sancionarte por tomar o planear una de estas licencias. Al volver de la licencia deberían otorgarte tu puesto de trabajo con las mismas tareas o un puesto similar con el mismo salario, si tu puesto anterior ya no existe. Si estás teniendo problemas para tomar una licencia o piensas que se han vulnerado tus derechos, anota todos los detalles y llámanos para obtener ayuda. Todas las llamadas son gratuitas y confidenciales.